

La Secretaría del Ayuntamiento de Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 11/02/2026, adoptó el acuerdo siguiente:

41.- 143/2026 - ÁREA De EMERGENCIA CLIMÁTICA, RESILIENCIA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS. 143/2026. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A LAS FALLAS CON MAYOR RESPONSABILIDAD AMBIENTA AÑO 2026.

ANTECEDENTES

1.- Desde hace años, el Ayuntamiento de Alzira ha llevado a cabo prácticas sostenibles para crear una mayor concienciación por el medio ambiente entre los ciudadanos.

2.- Dado que las fallas son un acontecimiento de gran importancia en el municipio, que reúne gran parte de los habitantes del mismo y de los municipios limítrofes, el Ayuntamiento estima oportuna la creación de un concurso de fallas sostenibles con el cual generar difusión y sensibilización en materia de medio ambiente sobre la población.

3.- En fecha 12 de febrero de 2018 se redacta informe favorable por los servicios técnicos municipales de medio ambiente. Desde entonces hasta ahora, el Ayuntamiento de Alzira reconoce todos los años mediante un premio, el esfuerzo que las comisiones falleras emprenden a favor de la ecología y la sostenibilidad ambiental.

4.- En fecha 17 de Julio de 2019, se aprueba mediante acuerdo plenario la propuesta de la alcaldía sobre la declaración de la emergencia climática, en la que se adoptaban una serie de compromisos políticos reales y vinculantes, entre las que destacaba establecer un proceso de educación, formación y concienciación en toda la población sobre la crisis ecológica y la necesidad de establecer cambios para frenar la emergencia climática.

5.- El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, en el que se encuentra dentro del objetivo estratégico 2, fiestas, espaldarazo e impulso a las fiestas y a las tradiciones, la línea de subvención 2.1, subvención anual a la Junta Local Fallera de Alzira.

6.- Por el Ingeniero Técnico Forestal se ha presentado en fecha 14 de enero de 2026 Propuesta de Convocatoria de los Premios a las Fallas con *Mayor Responsabilidad Ambiental.

7.-El presupuesto municipal de Alzira, prevé la cantidad económica total de los premios a la aplicación 1700 48400 "Subvención Fallas Ecológicas".

8.-Se ha emitido informe jurídico previo a la fiscalización de fecha 14 de enero de 2026.

9. Consta en el expediente propuesta emitida por el Servicio de Emergencia Climática,

Resiliencia y Proyectos Estratégicos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1).- Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - RD887/2006-; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira (OGSALZ), aprobada definitivamente por el Pleno el día 29 de enero de 2020 (publicada íntegramente en el BOP de València de 12.02.2020).

2).- El OGSALZ contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, y tiene el contenido mínimo del artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3).- La convocatoria de los Premios a la Comisión Fallera con Mayor Responsabilidad Ambiental, tiene el contenido del artículo 23 de la LGS, y se ajusta al que se dispone en el artículo 15.2 de OGSALZ.

4).- Resulta de aplicación las previsiones de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

5).- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacionales de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

6).- La Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

7).- El órgano competente para esta materia es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de acuerdo con el que dispone el Decreto n.º 1681/2023, de 26 de junio, modificado por el decreto n.º 1698/2023, de 29 de junio, por el decreto 1039/2024, de 3 de octubre, por el decreto 95/2025, de 30 de enero, y por el decreto 1420/2025, de 15 de octubre.

La Junta de Gobierno Local, después de deliberar y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la "Convocatoria de los Premios a las Fallas con Mayor Responsabilidad Ambiental", año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las siguientes estipulaciones:

“CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A LAS FALLAS CON MAYOR RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Las fallas disfrutan de un gran apoyo social en nuestro municipio. La elevada aceptación social de las Fallas en el municipio junto a la importante proyección turística que las fallas de Alzira tienen en toda la comarca ribereña y limítrofes, ha posicionado

la fiesta fallera local como un acontecimiento de gran atractivo que supone una alternativa muy válida para los visitantes que buscan vivir la fiesta fallera sin sufrir las consecuencias de la masificación de turistas que recibe el jefe-y-casal, durante el transcurso de esta emblemática celebración.

Estos hechos propician que se reconozca la gran importancia que tiene la implicación del mundo fallero en la educación y el fomento de la responsabilidad ambiental de nuestra sociedad y es por eso que las Concejalías de Educación y de Emergencia Climática, Resiliencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Alzira, proponen la creación de dos premios especiales en la edición 2026 de las Fallas de Alzira destinado a las comisiones falleras que destaquen por su compromiso con el respecto al medio ambiente y la convivencia con el vecindario.

Mediante este concurso se quiere fomentar la adopción libre de una serie de medidas relacionadas con el respecto al medio ambiente y la convivencia respetuosa del barrio, integrándolas en el desarrollo normal de las actividades llevadas a cabo por las mismas comisiones falleras.

Estos premios se registrarán según las siguientes estipulaciones:

Artículo 1. Objeto

El objetivo principal de este premio es incentivar y reconocer medidas y hábitos en las comisiones falleras y en las fallas, que fomentan la cura y el respeto del medio ambiente y la buena convivencia con el vecindario del barrio donde se ubica cada casal, buscándose en el mismo tiempo que la actividad fallera tenga un impacto positivo de concienciación ambiental y cívica, sobre los propios miembros de la falla, vecinos y visitantes de la falla.

Artículo 2. Denominación del premio y modalidades

Las comisiones falleras que quieran participar, podrán concursar en las dos modalidades de los premios a las fallas con mayor responsabilidad ambiental, que son:

- Premio a la Falla más verde y sostenible
- Premio a la Comisión fallera más respetuosa con el vecindario y con el medio ambiente

Artículo 3. Posibles destinatarios

Podrán optar a participar, todas las comisiones falleras registradas a la Junta Local Fallera de Alzira.

Artículo 4. Cuantía de los premios subvencionados por el Ayuntamiento de Alzira

En función de la valoración de los diferentes criterios de adjudicación establecidos para cada una de las dos modalidades de los premios, se premiará el esfuerzo realizado en el fomento del respecto al entorno y al medio ambiente de las comisiones falleras ganadoras con la dotación de las siguientes cantidades económicas:

- Premio a la Falla más verde y sostenible, valorado en 1500 €
- Premio a la Comisión fallera más respetuosa con el vecindario y con el medio ambiente, valorado en 1500 €

El presupuesto municipal de Alzira, prevé la cantidad *economica total de los premios a la aplicación 1700 48400 "Subvención fallas ecológicas"

Estos premios serán compatibles con otras subvenciones o ayudas, y el importe de las mismas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otras administraciones públicas o de entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Estos premios se concederán a la comisión y a la falla que mejor se adaptan a los criterios y rúbricas expuestos en las presentes bases reguladoras, según la valoración del jurado del premio.

Además del premio económico, las comisiones ganadoras también recibirán premios simbólicos con el objetivo de concienciar al resto de la comunidad fallera, por lo cual, las comisiones falleras ganadoras recibirán un banderín acreditativo del premio, para que lo muestran junto a la falla durante el transcurso de las fiestas.

Artículo 5. Composición del jurado de valoración

El jurado encargado de valorar a las comisiones ganadoras de las dos modalidades de los premios a las Fallas con mayor responsabilidad ambiental, estará formado por los siguientes miembros:

- Regidor/a de Educación o delegado miembro de la corporación local.
- Regidor/a de Emergencia Climática, *Resiliencia y Proyectos Estratégicos o delegado miembro de la corporación local.
- Miembro de la Junta Local Fallera
- Artista o profesional vinculado en el mundo fallero o artístico

Opcionalmente, el jurado de valoración podrá invitar a los técnicos con competencias relacionadas en medio ambiente y/o educación del ayuntamiento de Alzira que estimo conveniente, con el fin de recibir asesoramiento especializado para la valoración final. Estos técnicos invitados no tendrán ni voz ni voto en la valoración final del premio.

Artículo 6. Asignación de responsable ambiental de comisión fallera

Para facilitar la evaluación de los premios y también para hacer un seguimiento exhaustivo o continuo del cumplimiento de los aspectos a implementar y evaluar, cada comisión fallera inscrita asignará un responsable ambiental entre sus miembros que será el encargado de dirigir estas acciones y relacionarse con el Jurado de valoración.

Artículo 7. Medidas objeto de evaluación de los premios

Las fallas que quieran participar, tendrán que aplicar diferentes medidas de sostenibilidad y responsabilidad ambiental tanto en la falla, como en el propio casal y el entorno donde se ubique el mismo. Las tipologías de las medidas a aplicar serán las siguientes:



Identificador JlhY MCZv Z2S6 +EIP COhS 73/o q3M=

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

PREMIO A LA FALLA MÁS VERDE Y SOSTENIBLE

Medidas de acción contra el humo negro

1. **MATERIALES** Utilización de materiales tradicionales y más orgánicos en la falla; madera, papel, cartón, teles, materiales derivados de la biomasa... Minimizar o eliminar el uso de corchos sintéticos derivados del petróleo (poliexpan), materiales plásticos o de materiales derivados del petróleo a las fallas.

2. **PINTURAS:** Minimizar el uso de pinturas plásticas o de óleos en los monumentos falleros Utilización de pinturas acrílicas o naturales.

Tanto los materiales utilizados como las pinturas de la falla, se tendrán que explicar por escrito en una memoria redactada por el artista que lo haya creado. Esta memoria servirá de referencia para que el jurado en el día de la valoración pueda contrastar esta información en la inspección del monumento fallero.

Concepto artístico y temática Ambiental

1. **CONCEPTO ARTÍSTICO Y TEMÁTICA AMBIENTAL:** Se valorará si el concepto artístico de la falla, la crítica y el diseño de la falla, sueño coherentes con la ecología y la sostenibilidad ambiental. Esta valoración se hará valorando la crítica de la falla y también a través de un escrito (máximo 2 páginas) que explico el concepto de la falla firmado bien por el artista fallero o bien por el presidente de la comisión fallera

Medidas para la reducción del residuo generado a la quemó:

1. **DECORACIÓN:** Minimizar el uso de materiales de decoración de la falla que no sean biodegradables y que puedan generar residuos difíciles de gestionar de cara a su reciclaje o reutilización.

PREMIO A LA COMISIÓN FALLERA MÁS RESPETUOSA CON EL VECINDARIO Y CON EL MEDIO AMBIENTE

Medidas adoptadas en el funcionamiento ordinario de las actividades del propio casal

1. **RESIDUOS:** Existencia de contenedores de residuos separados, papel-cartón, envases, vidrio, orgánico, aceites de cocina y gestión adecuada de estos residuos.

2. **VAJILLAS:** Fomento de las vajillas reutilizables, pero en caso de ser de un uso, utilizar solos vajillas de materiales compostables, para reducir el uso del plástico.

3. **RACIONALIZACIÓN DEL AGUA:** Utilización de sensores o pulsadores de tiempos a los grifos de los lavabos para racionalizar el uso del agua. Aplicar medidas de racionalización del agua en las cisternas de los sanitarios

4. **RACIONALIZACIÓN DE La ENERGÍA ELÉCTRICA:** Optar por iluminación LED de bajo consumo al casal

5. **EDUCACIÓN AMBIENTAL:** Colocación de carteles informativos a los lavabos para hacer un uso eficiente del agua y para dar consejos sobre no abocar sólidos y

toallitas a los inodoros para evitar el colapso de las redes de saneamiento

Medidas adoptadas en el espacio público de afección de las fallas y las carpas de cada comisión fallera

1.ILUMINACIÓN: Utilización de luminarias de bajo consumo (LED), tanto para iluminar las fallas como para engalanar las calles y a poder ser de luz cálida y orientada hacia abajo por no molestar vecinos y evitar en la medida del posible la contaminación lumínica.

2. RESIDUOS: Asignación de responsables de limpieza entre los miembros de la comisión fallera, que durante las fiestas falleras y mediante un sistema de turnos que permita cubrir todo el día, velan por el respecto del espacio público alrededor del casal y de la falla manteniéndolo limpios de desechos. Implementando un sistema de registro que garantice el desempeño.

3. DECORACIÓN CALLE: En caso de adornamiento de la calle, utilizar materiales sostenibles y reciclables

4. CONVIVENCIA VECINAL: Respetar los horarios normativos de la fiesta, intentar no hacer música, gritos o echar petardos en las horas de descanso de la tarde y por la noche por no molestar más de la cuenta a los vecinos y animales domésticos. Poniendo carteles al cartel para que todos, falleros y vecinos, tengan claro cuáles son esos horarios. Colocación de carteles informativos alrededor de la falla y del casal fallero, indicando consejos de respecto al espacio público y a la convivencia vecinal durante el transcurso de las fiestas falleras

Promoción de acciones de impacto social y ambiental positivo

1. LIBRO FALLERO: Inclusión al libreto fallero de un apartado que trato la temática ambiental del municipio

2. PROGRAMACIÓN AMBIENTAL: Promoción de actas, jornadas o talleres de carácter ambiental en el programa de actividades de la falla a lo largo del año, orientados tanto a los mismos falleros como a los vecinos del barrio donde se encuentre la falla.

Artículo 8. Rúbricas de valoración

Con el objetivo de establecer una valoración justa y objetiva de las diferentes medidas a evaluar, que a la vez tenga en cuenta la eficacia de las mismas, el jurado de valoración aplicará las rúbricas de valoración adjuntadas al anexo Y de estas bases, como base de una estandarización en la toma de decisiones. Sin embargo, todas las medidas indicadas en el artículo 7 serán susceptibles de valoración, estén o no contempladas a las rúbricas de valoración.

Artículo 9. Proceso de valoración

En el momento de la inscripción de la comisión fallera para la participación a los premios, se adjuntará debidamente agasajado un formulario en el que se indican los datos y las medidas evaluables de respecto al medio ambiente y civismo que se van a



Identificador JlhY MCZv Z2S6 +E1P COhS 73/o q3M=

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

tener en cuenta durante el año fallero, así como también, los datos de contacto del responsable ambiental que se asigna por parte de la comisión fallera.

A lo largo del año si el jurado lo considera oportuno, se podrán realizar visitas a los casales fiesteros y a los talleres donde se realizan las fallas, con el objetivo de verificar las pautas y las medidas a evaluar. Estas visitas serán previamente concertadas con el responsable ambiental de cada comisión participando.

El jurado tendrá libertad para fotografiar el casal y la falla y también si procede, tocar los elementos de la falla, con el objeto de identificar los materiales y comprobar que efectivamente son ecológicos. Para comprobar la convivencia vecinal el jurado también podrá contrastar la información aportada por la comisión en este sentido, con un vecino aleatorio de la proximidad del casal para verificar las medidas adoptadas.

El día de la adjudicación del premio, los responsables ambientales de las comisiones falleras inscritas, tendrán que entregar documentación justificativa que se considere conveniente que doy testigo de la puesta en práctica de las medidas comprometidas al formulario.

Una vez esté acabado el monumento y plantado donde le corresponda, el jurado valorará, atendiéndose tanto a la estandarización establecida a las rúbricas de valoración como la valoración adicional de las medidas relacionadas en el artículo 7 que se hayan adoptado en los casales y las calles de afección y el monumento fallero.

En caso de que existiera un empate entre comisiones, el jurado podrá aplicar el criterio Ex aequo, por la cual en el caso de un concurso, en pie de igualdad se podrá compartir un premio o una posición.

En el supuesto de que una comisión fallera haya sido denunciada y sancionada por alguna causa como; exceso ruido fuera de horario autorizado, vandalismo o incivismo en el espacio público, esta quedará directamente excluida de la participación del premio a la comisión fallera más verde y respetuosa.

El jurado resolverá cualquier incidencia o situación que no esté prevista en las bases. La decisión del mismo será inapelable, pudiendo quedar incluso desierto el premio.

Artículo 10. Presentación de solicitudes

Las comisiones falleras que estén interesadas al participar presentarán su solicitud, en el Registro General del Ayuntamiento de Alzira, o por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Adjuntarán en la solicitud el formulario de inscripción junto a la Hoja de Autobaremación del anexo II.

El plazo de solicitud será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el 13 de marzo de 2026 (incluido)

Así mismo, se dará traslado en la Junta Local Fallera de las presentes

estipulaciones porque informo a todas las comisiones falleras que la integran. También se publicarán en la web del Ayuntamiento.

La publicación en el tablón de edictos electrónico municipal de las subvenciones que se conceden al amparo de estas estipulaciones, surtirán efectos de notificación, conforme a aquello dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Adjudicación del premio

El jurado visitará por la mañana las fallas que se hayan inscrito al premio el día que la Junta local fallera determine, haciendo pública la resolución al acto de entrega de premios que se organizará el mismo día en el Ayuntamiento con la entrega del banderín correspondiente a las comisiones falleras ganadoras.

El ayuntamiento de Alzira durante los tres meses posteriores a la otorgación del premio, realizará una transferencia bancaria con la cantidad económica correspondiente a la cuenta bancaria de las comisiones ganadoras.

Artículo 12. Normativa aplicable

El premio se rige por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las presentes bases.

Artículo 13. Vigencia de las bases

Estas bases se aplican al ejercicio fallero del año 2026.

ANEXO I: Rúbricas.

A) PREMIO A LA FALLA MÁS VERDE Y SOSTENIBLE

Materiales del monumento fallero
(Artículo 7. Premio Falla más verde – Materiales)

- 0- Nulo: Presencia mayoritaria de materiales derivados del petróleo (*poliexpan, plásticos).
- 2 – Adecuado: Predominio de materiales tradicionales y orgánicos, con uso residual de materiales no sostenibles.
- 3 – Excelente: Uso casi exclusivo de materiales orgánicos, biodegradables o de base vegetal.

2. Tipo de pinturas utilizadas
(Artículo 7. Premio Falla más verde – Pinturas)

- 0- Nulo: Uso mayoritario de pinturas plásticas o al óleo.
- 2 – Adecuado: Combinación de pinturas plásticas con acrílicas o naturales.
- 3 – Excelente: Uso mayoritario o exclusivo de pinturas acrílicas o naturales.

3. Concepto artístico y temática ambiental

(Artículo 7. Concepto artístico)

- 1 – Básico: Referencias ambientales puntuales o poco claras en la crítica del monumento.
- 2 – Adecuado: Temática ambiental clara y coherente con la crítica fallera.
- 3 – Excelente: Temática ambiental central, muy desarrollada y documentada mediante escrito explicativo.

4. Reducción de residuos generados en la quemó
(Artículo 7. Reducción del residuo)

- 0 – Nulo: Presencia notable de materiales no biodegradables o de difícil gestión.
- 2 – Adecuado: Reducción significativa de estos materiales.
- 3 – Excelente: Eliminación prácticamente total de materiales no biodegradables.

B) PREMIO A LA COMISIÓN FALLERA MÁS RESPETUOSA CON EL VECINDARIO Y CON EL MEDIO AMBIENTE

Medidas en el funcionamiento ordinario del casal

5. Gestión de residuos al casal
(Artículo 7. Casal – Residuos)

- 1 – Básico: Separación parcial de los residuos.
- 2 – Adecuado: Separación completa con contenedores visibles.
- 3 – Excelente: Separación completa con responsables y control del correcto uso.

6. Vajillas y materiales desechables
(Artículo 7. Casal – Vajillas)

- 0 – Nulo: Uso mayoritario de vajilla de plástico desechable.
- 2 – Adecuado: Uso de vajilla compostable.
- 3 – Excelente: Uso mayoritario de vajilla reutilizable.

7. Racionalización del uso del agua
(Artículo 7. Casal – Agua)

- 0 – Nulo: Sin medidas específicas de ahorro.
- 2 – Adecuado: Aplicación de algunas medidas de ahorro.
- Excelente: Sistemas eficientes instalados (pulsadores, sensores, doble descarga).
- 3

8. Racionalización del consumo eléctrico
(Artículo 7. Casal – Energía)

- 0– Nulo: Iluminación convencional.
- 2 – Adecuado: Iluminación LED parcial.
- 3 – Excelente: Iluminación LED total y uso racional de la energía.

9. Educación ambiental al casal
(Artículo 7. Casal – Educación ambiental)

- 0 – Nulo: Ausencia o cartelera mínima.
 - 2 – Adecuado: Carteles informativos visibles.
 - 3 – Excelente: Cartelera clara, completa y con mensajes educativos reforzados.
- Medidas en el espacio público y calles de afección

10. Iluminación exterior
(Artículo 7. Espacio público – Iluminación)

- 0 – Nulo: Iluminación intensa o mal orientada.
- 2 – Adecuado: Iluminación LED sin criterios claros de orientación.
- 3 – Excelente: Iluminación LED, cálida y orientada hacia abajo.

11. Gestión de residuos y limpieza del espacio público
(Artículo 7. Espacio público – Residuos)

- 1 – Básico: Limpieza puntual o reactiva.
- 2 – Adecuado: Sistema de limpieza con turnos.
- 3 – Excelente: Sistema de turnos con registro y responsables designados.

12. Decoración sostenible de la calle
(Artículo 7. Espacio público – Decoración)

- 0 – Nulo: Uso de materiales no reciclables.
- 2 – Adecuado: Uso de materiales reciclables.
- 3 – Excelente: Uso de materiales reciclados, reutilizables o naturales.

13. Convivencia vecinal
(Artículo 7. Espacio público – Convivencia)

- 0 – Nulo: Cumplimiento irregular de los horarios y normas.
 - 2 – Adecuado: Cumplimiento general de los horarios.
 - 3 – Excelente: Cumplimiento estricto, cartelera visible y actitud proactiva.
- Promoción de acciones de impacto social y ambiental positivo

14. Contenidos ambientales al libreto fallero
(Artículo 7. Impacto social – Libreto)

- 1 – Básico: Referencia puntual.
- 2 – Adecuado: Apartado específico con contenido ambiental.
- 3 – Excelente: Apartado completo y alineado con problemáticas ambientales locales.

15. Programación de actividades ambientales
(Artículo 7. Impacto social – Programación)

- 1 – Básico: Actividades puntuales.
- 2 – Adecuado: Actividades durante el periodo fallero.
- 3 – Excelente: Programación anual con implicación del vecindario.

CRITERIOS FINALES

Cada criterio se valorará de 0 a 3 puntos.

El jurado podrá solicitar documentación justificativa.

La puntuación obtenida servirá de base para la adjudicación del premio.

ANEXO II. HOJA AUTOBAREMACIÓN

Premios Falleros Sostenibles – Artículo 7

Marcáis la opción que mejor describe la situación real de vuestra falla o casal.

A) PREMIO A LA FALLA MÁS VERDE Y SOSTENIBLE

1. Materiales del monumento fallero

0 – Nulo: Presencia mayoritaria de materiales derivados del petróleo (poliexpan, plásticos).

2 – Adecuado: Predominio de materiales tradicionales y orgánicos, con uso residual de materiales no sostenibles.

3 – Excelente: Uso casi exclusivo de materiales orgánicos, biodegradables o de base vegetal.

2. Tipo de pinturas utilizadas

0 – Nulo: Uso mayoritario de pinturas plásticas o al óleo.

2 – Adecuado: Combinación de pinturas plásticas con acrílicas o naturales.

3 – Excelente: Uso mayoritario o exclusivo de pinturas acrílicas o naturales.

3. Concepto artístico y temática ambiental

1 – Básico: Referencias ambientales puntuales o poco claras en la crítica del monumento.

2 – Adecuado: Temática ambiental clara y coherente con la crítica fallera.

3 – Excelente: Temática ambiental central, muy desarrollada y documentada mediante escrito explicativo.

4. Reducción de residuos generados en la quemó

0 – Nulo: Presencia notable de materiales no biodegradables o de difícil gestión.

2 – Adecuado: Reducción significativa de estos materiales.

3 – Excelente: Eliminación prácticamente total de materiales no biodegradables.

B) PREMIO A LA COMISIÓN FALLERA MÁS RESPETUOSA CON EL VECINDARIO Y CON EL MEDIO AMBIENTE

Medidas en el funcionamiento ordinario del casal

5. Gestión de residuos al casal

1 – Básico: Separación parcial de los residuos.

2 – Adecuado: Separación completa con contenedores visibles.

3 – Excelente: Separación completa con responsables y control del correcto uso.

6. Vajillas y materiales desechables

- 0 – Nulo: Uso mayoritario de vajilla de plástico desechable.
- 2 – Adecuado: Uso de vajilla compostable.
- 3 – Excelente: Uso mayoritario de vajilla reutilizable.

7. Racionalización del uso del agua

- 0 – Nulo: Ausencia de medidas específicas de ahorro.
- 2 – Adecuado: Aplicación de algunas medidas de ahorro.
- 3 – Excelente: Sistemas eficientes instalados (pulsadores, sensores, doble descarga).

8. Racionalización del consumo eléctrico

- 0 – Nulo: Iluminación convencional.
- 2 – Adecuado: Iluminación LED parcial.
- 3 – Excelente: Iluminación LED total y uso racional de la energía

9. Educación ambiental al casal

- 0 – Nulo: Ausencia de cartelera o información ambiental.
 - 2 – Adecuado: Carteles informativos visibles.
 - 3 – Excelente: Cartelera clara, completa y con mensajes educativos reforzados.
- Medidas en el espacio público y calles de afección

10. Iluminación exterior

- 0 – Nulo: Iluminación intensa o mal orientada.
- 2 – Adecuado: Iluminación LED sin criterios claros de orientación.
- 3 – Excelente: Iluminación LED, cálida y orientada hacia abajo.

11. Gestión de residuos y limpieza del espacio público

- 1 – Básico: Limpieza puntual o reactiva.
- 2 – Adecuado: Sistema de limpieza con turnos.
- 3 – Excelente: Sistema de turnos con registro y responsables designados.

12. Decoración sostenible de la calle

- 0 – Nulo: Uso de materiales no reciclables.
- 2 – Adecuado: Uso de materiales reciclables.
- 3 – Excelente: Uso de materiales reciclados, reutilizables o naturales.

13. Convivencia vecinal

- 0 – Nulo: Cumplimiento irregular de los horarios y normas.
 - 2 – Adecuado: Cumplimiento general de los horarios.
 - 3 – Excelente: Cumplimiento estricto, cartelera visible y actitud proactiva.
- Promoción de acciones de impacto social y ambiental positivo

14. Contenidos ambientales al libreto fallero

- 1 – Básico: Referencia ambiental puntual.
- 2 – Adecuado: Apartado específico con contenido ambiental.
- 3 – Excelente: Apartado completo y alineado con problemáticas ambientales locales.

15. Programación de actividades ambientales

- 1 – Básico: Actividades ambientales puntuales.
- 2 – Adecuado: Actividades ambientales durante el periodo fallero.
- 3 – Excelente: Programación anual con implicación del vecindario.

Nota final para la autoevaluación

La autoevaluación tendrá carácter orientativo y podrá ser verificada por el jurado mediante visitas, documentación gráfica o memoria explicativa."

SEGUNDO.- Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

TERCERO.- Suministrar a la Base de datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, conforme aquello dispuesto en la Resolución de 15 de junio de 2020.

QUART.-Notificar la aprobación de las bases reguladoras a la Junta Local Fallera de Alzira, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que lo ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con el que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Y porque consto en el expediente correspondiente y ante el organismo público que sea procedente, expide la presente de orden y con el visto bueno del alcalde suscribiente, a reserva de los términos que resultan de la aprobación del borrador del acta de que se certifica.

ALFONSO DOMÍNGUEZ GENTO

Fecha firma: 19/02/2026 14:06:59 CET

ALCALDE-PRESIDENTE

AJUNTAMENT D'ALZIRA